CONTRATO MAG Nº 06 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 03/2021
"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG"
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL- ID N° 396.155

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **AEROTAX S.A. SERVICIO AÉREO GENERAL** con RUC N° 80020077-2 con domicilio en Autopista Aeropuerto N° 1100 (Hangares DECSA) de la Ciudad de Luque Paraguay, representada para este acto por el Señor **ANTONIO BERNARDINO CABALLERO FRANCO** con C.I. N° 160.061, en su carácter de Presidente denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES

Los documentos adicionales del Contrato son: No Aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.155

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 223 "Transporte de Personas", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 03/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL-ID N° 396.155, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 868 de fecha 23 de JUNIO de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

					AEROTAX S.A.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo, Aeronave bimotor a pistón con capacidad de 7 pasajeros 1 tripulante - Pernocte Tripulación	Hora	Evento	1	-	-	7.040.000	7.040.000
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo, Aeronave bimotores turbo hélice 9 pasajeros 1 tripulante - Pernocte Tripulación	Hora	Evento	1	-	-	14.300.000	14.300.000
3	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo, Aeronave mono motor a pistón con capacidad 3 pasajeros 1 tripulante - Pernocte Tripulación	Hora	Evento	1	-	-	3.150.000	3.150.000
Precio Total: *Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil.-* ***IVA INCLUIDO.-***									**24.490.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) IVA incluido.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 740.000.000 (guaraníes setecientos cuarenta millones) IVA incluido.

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

REGLAS SOBRE LA FACTURACION DE LAS HORAS: La facturación será conforme la hora del vuelo. Denominación del Tiempo de Vuelo: La utilización será declarada hora de vuelo conforme al Taquímetro del avión.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa - MAG

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde que se concrete el presente Contrato, deberá presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 23 días del mes de JUNIO del año 2021.

SR. ANTONIO BERNARDINO CABALLERO F.
PRESIDENTE-AEROTAX S.A.
PROVEEDOR

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE